

WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ

ABOGADO

Especialista Derecho Penal - Derecho Administrativo

U. LIBRE - UNAB

Calle 35 No. 14-17 Ofic 201 Bucaramanga Cel: 3214455331 w_fuo@hotmail.com

.....

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE PAMPLONA

Atte, **Dra. MARIA TERESA LÓPEZ PARADA**

JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Palacio de Justicia Calle 4 No. 6-75 Piso 3

Email: j02cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pamplona – Norte de Santander

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía

Demandante: DANNY MILLER GARZÓN VELAZCO

Demandado: YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA

RAD: 2014-00029-00

WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ, mayor de edad, identificado con la C.C No.91.497.979, expedida en Bucaramanga, portador de la T.P 129.137 del C.S.J, en mi calidad de apoderado judicial del Demandante **DANNY MILLER GARZÓN VELAZCO**, persona arriba identificada, me permito interponer recurso de reposición contra el auto emitido por el Despacho en fecha 10 de julio de 2020, el cual fundamenta el envío de los oficios correspondientes conforme a las medidas cautelares.

PETICIONES

PRIMERO: Modificar el auto por el cual se ordenó la medida cautelar decretada por el Despacho en fecha 22 de noviembre de 2019, donde se decretó embargar y retener la quinta parte que exceda el salario mínimo; a efectos de que se embargue y retenga el cien por ciento 100% de los dineros que por concepto de honorarios obtenga el ejecutado **YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.492.712, como actual Concejal y presidente del Concejo Municipal de Toledo para el periodo 2020-2023.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ruego se emitan nuevamente los oficios de embargo, dirigidos a la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Toledo de Norte de Santander, ordenando el embargo y retención del cien por ciento 100% de los dineros que por concepto de honorarios llegare a devengar el ejecutado **YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía número: 5.492.712, como concejal electo y presidente del concejo del municipio de Toledo - Norte de Santander.

HECHOS

PRIMERO: El día 07 de noviembre de 2019, se presentó solicitud de medidas cautelares solicitando: Embargo y retención del ciento por ciento de los dineros que por concepto de honorarios llegare a devengar **YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA**, como Concejal electo en Toledo Norte de Santander, para el periodo 2020 – 2023.

SEGUNDO: Mencionada solicitud de embargo fue decretada por el Despacho mediante auto proveído del día 22 de noviembre de 2019 y realizando el envío de oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Toledo de Norte de Santander.

WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ

ABOGADO

Especialista Derecho Penal - Derecho Administrativo

U. LIBRE - UNAB

Calle 35 No. 14-17 Ofic 201 Bucaramanga Cel: 3214455331 w_fuo@hotmail.com

.....

TERCERO: El día 20 de abril de 2020, por parte del suscrito se realiza envío al Despacho de una nueva solicitud de medidas cautelares, en la cual se indica lo siguiente: Embargo y retención del ciento por ciento de los dineros que por concepto de honorarios llegare a devengar YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA, como actual Concejal y presidente del Concejo Municipal de Toledo, en Toledo Norte de Santander, para el periodo 2020 – 2023.

CUARTO: En fecha 10 de julio de 2020, el Despacho emite auto comunicando lo siguiente:

" Por consiguiente, advirtiendo que la aludida medida cautelar solicitada el pasado 20 de abril por la parte demandante ya se encuentra decretada; lo procedente es reiterar a la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal de Toledo de Norte de Santander, la orden de embargo y retención de los dineros que por concepto de honorarios llegare a devengar el ejecutado Yorjan Eduardo Triana Medina identificado con cédula de ciudadanía número: 5.492.712, como concejal electo del municipio de Toledo - Norte de Santander, en la quinta parte que exceda el salario mínimo (Artículo 155 del C.S.T.), comunicada mediante oficio No. 0728 del 2 de diciembre de 2019".

De la Señora Juez,

Atentamente,



WILLIAM FERNANDO URREA ORTIZ

C. C. No. 91.497.979 de Bucaramanga

T. P. No. 129137 del C. S. de la J.